

**CONVOCATORIA DE 10 AYUDAS PARA CURSAR ESTUDIOS DE
MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI
CURSO 2015-16**

I. Modalidad A: AYUDAS "TALENTO MÁSTER"

1.1. Objeto

La Universitat Rovira i Virgili (URV) convoca ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para cursar estudios de máster universitario durante el curso académico 2015-16

Se convocan un total de **diez (10)** ayudas que se destinarán preferentemente a candidatos procedentes de universidades latinoamericanas asociadas a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).

1.2. Procedimiento de convocatoria

Los másteres universitarios susceptibles de otorgar una ayuda "Talento Máster" son los que se relacionan en el Anexo 1. Quedan expresamente excluidos de esta modalidad los másteres virtuales, los másteres interuniversitarios cuya matrícula no realiza la URV, los másteres universitarios beneficiarios de becas cofinanciadas por la Fundación Carolina y los másteres universitarios con directrices y atribuciones profesionales.

1.3. Beneficiarios

Estas ayudas van dirigidas a candidatos extranjeros, en posesión de un título de grado, licenciado o equivalente, procedentes de instituciones asociadas a la AUIP, que quieran iniciar estudios de máster universitario en la URV y que acrediten un expediente académico superior a 7 sobre 10.

1.4. Características de la ayuda

Estas ayudas se establecen por un importe de **hasta 7.000 €** por persona beneficiaria, distribuidos de la siguiente manera:

a) Matrícula (valor máximo orientativo: 3.300 €)

Los estudiantes beneficiarios tendrán derecho a una ayuda por el importe de la matrícula, que cubrirá como máximo 60 ECTS (entre créditos matriculados y créditos reconocidos), además de las tasas administrativas (gestión de expediente académico, apoyo al aprendizaje, trayectoria académica) y seguros obligatorios correspondientes (seguro obligatorio adicional y seguro escolar INSS).

Los beneficiarios deberán formalizar su matrícula en la URV. La Escuela de Postgrado y Doctorado será la unidad responsable de efectuar la liquidación de la matrícula, tasas y seguro correspondientes al Servicio de Gestión Académica.

En el caso de los másteres de más de 60 ECTS, se hará una convocatoria de segundo curso académico por el importe de la matrícula de los créditos restantes, a la que podrán acceder los alumnos beneficiarios de esta convocatoria que hayan

superado satisfactoriamente el primer curso de máster con un expediente igual o superior a 8 sobre 10.

En ningún caso el importe correspondiente a la matrícula académica y a las tasas o seguros se transferirá al estudiante. Será la Escuela de Postgrado y Doctorado la que haga esta transferencia directamente al Servicio de Gestión Académica.

b) Bolsa de estudios (hasta 3.700 €):

El estudiante percibirá la bolsa de estudios en dos pagos.

Primer pago: en el momento de incorporarse a la Universidad y después de formalizar la matrícula, el estudiante deberá presentar en la Escuela de Postgrado y Doctorado la documentación necesaria para que le sea transferido un primer pago de 1.000 €, para atender los primeros gastos a los que deba hacer frente, que se ingresará directamente en su cuenta corriente española.

Segundo pago: a finales del mes de diciembre de 2015, el beneficiario de la ayuda percibirá una transferencia de 2.700 €, que se ingresará directamente en su cuenta corriente española. En el caso de los másteres semipresenciales, no se percibirá este segundo pago, pues corresponderá únicamente el primer pago en concepto de bolsa de estudios.

1.5. Presentación de solicitudes

Para participar en esta modalidad de convocatoria, los interesados deberán presentar la solicitud de acuerdo con el modelo adjunto (Anexo 2).

El plazo de presentación de solicitudes **se inicia el 16 de marzo y finaliza el 4 de mayo de 2015 (a las 23.59 h, hora peninsular de España)**.

Las solicitudes se podrán presentar:

- a) Mediante correo electrónico dirigido a la dirección: postgraduate@urv.cat
- b) Por correo certificado. En este caso, el candidato o candidata deberá comunicarlo mediante correo electrónico dentro del período de presentación de solicitudes a la Escuela de Postgrado y Doctorado de la URV (correo electrónico: postgraduate@urv.cat), aportando copia escaneada de la documentación enviada.
- c) En el Registro General de la URV (c/ del Escorxador, s/n, de Tarragona) o en cualquiera de los registros auxiliares. La localización y los horarios del Registro General y de los registros auxiliares de la Universitat Rovira i Virgili se pueden consultar en la siguiente dirección web: <https://seuelectronica.urv.cat/registre.html>

El registro auxiliar de la Escuela de Postgrado y Doctorado se halla ubicado en la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología, Campus Sescelades, ctra. de Valls, s/n, 43007 Tarragona.

1.6. Condiciones y requisitos

- Los candidatos deberán acreditar un expediente académico de grado o equivalente superior a 7 sobre 10 .
- Antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes de ayuda, los candidatos deben estar preinscritos en uno de los programas de máster relacionados en el Anexo 1 de esta convocatoria, y deberán estar en condiciones de ser admitidos en él.
- En el momento de resolución de la ayuda, los candidatos deberán haber entregado escaneada toda la documentación requerida para la admisión, de acuerdo con lo establecido en la web de la URV (http://www.urv.cat/masters_oficials/es_pas_a_pas_documentacio.html), en la Escuela de Postgrado y Doctorado.
- La fecha máxima en que el estudiante se podrá incorporar al máster es el 1 de noviembre de 2015. De lo contrario, perderá la ayuda.

1.7. Procedimiento de selección

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, los candidatos dispondrán de un plazo de tres (3) días naturales para subsanar posibles carencias. Una vez transcurrido este plazo, se publicará la relación de solicitudes admitidas y excluidas en la dirección web de la URV http://www.urv.cat/masters_oficials/es_beques_edpd.html.

Cada una de las comisiones académicas, presidida por el coordinador o coordinadora del máster, evaluará las solicitudes de ayuda presentadas por los estudiantes admitidos en él. Esta comisión elevará al vicerrector de Política Académica y del PDI la propuesta de otorgamiento de las ayudas, indicando el orden de prelación para garantizar que se puedan conceder en caso de renuncia, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Expediente académico: hasta 5 puntos.
2. Currículum (formación previa, idiomas, estancias en otros países, movilidad, experiencia profesional): hasta 2 puntos.
3. Carta de motivación para la realización de los estudios de máster: hasta 3 puntos.

La puntuación total para poder acceder a la ayuda debe ser, como mínimo, de 7 puntos. A los candidatos con una puntuación inferior a 7 puntos no se les asignará ningún número de orden en la lista de priorización. No puede haber empates de puntuación, dado que se trata una lista priorizada y dos o más estudiantes no pueden ocupar la misma posición en la priorización.

La Comisión Académica valorará el expediente académico, el currículum y la carta de motivación que los candidatos han hecho constar en su solicitud de preinscripción, junto con el resto de la documentación requerida para la admisión al máster.

Para garantizar la optimización de estas ayudas, la comisión académica de cada máster se reunirá entre el 12 y el 15 de mayo de 2015.

A partir de las propuestas presentadas, el presidente o presidenta de cada una de las comisiones académicas entregará a la Escuela de Postgrado y Doctorado el acta con la propuesta de otorgamiento definitivo de ayudas correspondientes a su máster, indicando el orden de prelación de los candidatos.

1.8. Resolución de la convocatoria

Una vez finalizado el proceso, el presidente o presidenta de la Comisión Académica de los Másteres Universitarios de la URV (CAMU) emitirá la resolución definitiva de la concesión de ayudas. Esta resolución se publicará en el siguiente enlace de la página web de la URV: http://www.urv.cat/masters_oficials/es_beques_edpd.html

En la resolución también se hará pública la relación de candidatos que conformarán la lista de espera, los cuales podrán optar a una ayuda en el caso de que una persona beneficiaria no la acepte dentro del plazo establecido o quede excluida por cualquier otro motivo establecido en esta convocatoria.

Los beneficiarios deberán comunicar su aceptación de la ayuda o su renuncia en el plazo máximo de 10 días naturales desde la resolución de la convocatoria. En caso de que no se reciba ninguna comunicación de la persona beneficiaria dentro de este plazo, se entenderá que desiste en su solicitud y se pasará al siguiente candidato o candidata de la lista de espera.

Contra esta resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el rector en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

1.9. Pago de la ayuda

Para hacer efectiva la ayuda, los beneficiarios deberán estar matriculados de los estudios de máster para los que han obtenido la ayuda, dentro del calendario establecido por la Normativa Académica y de Matrícula de Grado y Máster 2015-16, y haber facilitado toda la documentación necesaria para efectuar el pago, que se concreta en:

- Hoja de datos personales y bancarios (la Escuela de Postgrado y Doctorado facilitará el modelo de documento a los beneficiarios)
- Fotocopia del DNI o NIE
- Fotocopia de la libreta bancaria española que esté a nombre del estudiante

1.10. Revocación

Los estudiantes cuya asistencia no alcance el 80% de las clases perderán la ayuda y deberán devolver el importe percibido hasta el momento, así como el importe total de la matrícula.

Si el estudiante no se ha incorporado al máster el 1 de noviembre de 2015 deberá devolver el importe percibido hasta el momento, así como el importe total de la matrícula.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de los estudiantes y la falsedad de datos supondrán que el estudiante deberá devolver el dinero. Una evaluación negativa de su seguimiento por parte del coordinador o coordinadora del máster tendrá los mismos efectos.

1.11. Incompatibilidades

1. Esta ayuda es incompatible con la modalidad B de ayudas de Asistentes Docentes reguladas en esta convocatoria.

2. La persona beneficiaria de la ayuda descrita en esta convocatoria no puede disfrutar de otra ayuda o beca de las mismas características ni con la misma finalidad, ni de otra ayuda o beca para realizar actividades que, a juicio del vicerrectorado competente en materia académica, puedan restar exclusividad a la dedicación a los estudios de máster, a excepción de las ayudas de movilidad de la AGAUR o del Ministerio, que se entienden como un complemento de estudios orientado exclusivamente a la movilidad del estudiante.

3. En caso de que el estudiante haya sido beneficiario de cualquier otra ayuda o beca de las mismas características, o que reste exclusividad a la dedicación a los estudios de máster, deberá presentar la correspondiente renuncia por escrito y reintegrar la totalidad de la cantidad percibida.

4. Cualquier otro supuesto de incompatibilidad no recogido en esta normativa será estudiado y resuelto por el vicerrectorado competente en materia académica.

1.12. Disposición adicional

Corresponde a la CAMU la interpretación de lo establecido en las bases reguladoras de esta modalidad de ayuda.

1.13. Calendario

El calendario de convocatoria de ayudas para la modalidad A, ayudas "Talento Máster" para estudiantes de nuevo acceso, es el siguiente:

Difusión de convocatoria en la página web, información a los coordinadores	12 de marzo de 2015
Plazo de presentación de solicitudes	16 de marzo al 4 de mayo de 2015
Publicación de la relación de solicitudes presentadas	11 de mayo de 2015
Reunión de las comisiones de cada máster para presentar propuestas de beneficiarios	12-15 de mayo de 2015
Publicación de resolución de ayudas de estudiantes beneficiarios	25 de mayo de 2015
Aceptación de la ayuda o renuncia por parte de las personas beneficiarias	Hasta el 4 de junio de 2015
Presentación de documentación por parte de los estudiantes beneficiarios de la ayuda	Una vez que se hayan matriculado en el máster
Fecha límite de incorporación al máster	1 de noviembre de 2015

ANEXO 1

OFERTA DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS 2015-16 QUE PARTICIPAN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS "TALENTO MÁSTER"

Antropología Médica y Salud Global (semipresencial)
Antropología Urbana, Migraciones e Intervención Social (semipresencial)
Arqueología Clásica
Arqueología del Cuaternario y Evolución Humana
Cambio Climático: Reconstrucción Instrumental y Análisis
Comunicación Estratégica en la Sociedad del Riesgo
Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y del Desarrollo (semipresencial)
Dirección de Empresas
Derecho de la Empresa y de la Contratación
Economía
Emprendimiento e Innovación
Ingeniería Ambiental y Producción Sostenible
Ingeniería Informática: Seguridad Informática y Sistemas Inteligentes
Ingeniería Química
Ingeniería Termodinámica de Fluidos
Enseñanza de Lengua Inglesa
Enseñanza de Lenguas: Español como Lengua Extranjera
Envejecimiento y Salud (semipresencial)
Estudios Avanzados en Administración y Derecho Público
Estudios Superiores en Lengua, Literatura y Cultura Catalanas
Investigación en Ciencias de la Enfermería
Nanociencia, Materiales y Procesos: Tecnología Química de Frontera
Nutrición y Metabolismo
Planificación Territorial: Información, Herramientas y Métodos
Prevención de Riesgos Laborales
Síntesis, Catálisis y Diseño Molecular
Técnicas Cromatográficas Aplicadas
Tecnologías de Climatización y Eficiencia Energética en Edificios
Traducción Profesional Inglés-Español

ANEXO 2
SOLICITUD DE AYUDA "TALENTO MÁSTER" CURSO 2015-2016

DATOS PERSONALES			
Nombre:		Primer apellido:	Segundo apellido:
NIF/NIE/Pasaporte núm.:		Dirección a efectos de notificación:	
Código postal	Población de residencia	País:	Teléfono de contacto:
Dirección electrónica:			

EXPONGO
Que he efectuado la preinscripción en el máster universitario en (desplegable con los másteres que participan) Que estoy en condiciones de ser admitido/a en el máster universitario en el curso 2015-16. Carta de motivación:

SOLICITO
Una ayuda "Talento Máster" para cursar el máster universitario en (desplegable con los másteres que participan).

_____, ____ de _____ de 2015

(Firma)

ANEXO 3

ACEPTACIÓN DE AYUDA “TALENTO MÁSTER” CURSO 2015-2016

(Nombre) (Apellido 1) (Apellido 2), con NIF/NIE/pasaporte número (XXXXXXX), acepto la ayuda “Talento Máster” para realizar el máster universitario en (XX) de la Universitat Rovira i Virgili en el curso 2015-16.

Informado de las condiciones de la convocatoria de las ayudas “Talento Máster” 2015-16, me comprometo a:

- Presentar toda la documentación de acceso y admisión dentro del calendario establecido por la Normativa Académica y de Matrícula de Grado y Máster (NAM) 2015-16.
- Matricularme a tiempo completo, dentro del calendario establecido por la NAM 2015-16, de un mínimo de 60 ECTS.
- Incorporarme a las actividades docentes antes del día 1 de noviembre de 2015.
- Presentar la documentación necesaria antes del 1 de noviembre de 2015 para que la Universidad me transfiera el importe de la ayuda, de acuerdo con el punto 1.9 de la convocatoria.
- Asistir a un mínimo del 80 % de las clases
- Informar a la Escuela de Postgrado y Doctorado de la obtención de cualquier otra ayuda o beca.

Me comprometo a devolver los importes percibidos por la Universidad en concepto de ayuda “Talento Máster”, incluido el importe total de la matrícula, si incumplo alguna de las condiciones de la convocatoria o bien no supere el seguimiento académico por parte del coordinador o coordinadora del máster.

(Ciudad), (día) de (mes) de 2015

Firma

Envía una copia escaneada a postgraduate@urv.cat antes del 4 de junio de 2015. En el momento de presentar la documentación para tramitar el pago de la ayuda, deberás presentar el original.